

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogota D.C

(543)

Doctor
FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Honorable Concejal de Bogotá
Dirección: Calle 36 No. 28A 41
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición

Referencia: Radicado ALSC 20264212558232

Cordial saludo Honorable Concejal,

En atención al radicado bajo el número de la referencia y según lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del derecho de petición como norma fundamental, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición, en la que manifiesta:

“(…)

- *Informar las gestiones adelantadas por la Alcaldía Local de San Cristóbal para verificar el estado de funcionamiento de la cámara de seguridad ubicada en la Carrera 6 Sur No. 45-60 GDO-PT-001/ V.03 Este.*
- *Precisar las acciones de articulación realizadas con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía Metropolitana de Bogotá para garantizar el adecuado funcionamiento de este dispositivo de videovigilancia.*
- *Informar si la Alcaldía Local ha recibido solicitudes, reportes o requerimientos relacionados con el estado de esta cámara de seguridad y las actuaciones adelantadas frente a dichas solicitudes.*
- *Indicar si existen proyectos o programas orientados al fortalecimiento del sistema de videovigilancia y demás estrategias de seguridad en el barrio La Gloria.*
- *Informar las acciones que la Administración Local tiene previstas para fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en este sector de la localidad. (…)*

Comendidamente esta Alcaldía Local se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Informar las gestiones adelantadas por la Alcaldía Local de San Cristóbal para verificar el estado de funcionamiento de la cámara de seguridad ubicada en la Carrera 6 Sur No. 45-60 GDO-PT-001/ V.03 Este.

Esta Alcaldía Local, en ejercicio de sus funciones de articulación interinstitucional y una vez conocido el requerimiento, adelantó las gestiones correspondientes ante la Policía Nacional, entidad competente en la operación y administración del sistema de videovigilancia.

En ese sentido, mediante correo electrónico de fecha **29 de julio de 2026**, la Alcaldía Local de San Cristóbal solicitó información oficial respecto del estado de funcionamiento de la cámara de videovigilancia objeto de la petición, con el propósito de verificar su condición operativa y conocer las acciones adelantadas por la autoridad competente.

Como respuesta a dicho requerimiento, la Policía Nacional informó que la cámara de videovigilancia **presenta pérdida de señal desde el día 12 de junio de 2026 a las 17:30 horas**, situación que afecta su normal funcionamiento.

En consecuencia, esta Alcaldía Local continuará realizando el seguimiento y la articulación institucional con las entidades competentes, con el fin de conocer el avance de las acciones técnicas que permitan el restablecimiento del servicio de videovigilancia en el sector, dentro del marco de las competencias asignadas a cada entidad.

2. Precisar las acciones de articulación realizadas con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía Metropolitana de Bogotá para garantizar el adecuado funcionamiento de este dispositivo de videovigilancia

La Alcaldía Local de San Cristóbal mantiene una coordinación permanente con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía Metropolitana de Bogotá, con el propósito de realizar seguimiento a las situaciones que afectan las condiciones de seguridad de la localidad.

En el caso objeto de la presente petición, se efectuó la respectiva articulación con la Policía Nacional mediante solicitud formal de información, obteniendo como respuesta el reporte del estado de la cámara. Conforme a las competencias de las entidades involucradas, se continuará realizando el seguimiento correspondiente hasta tanto se informe sobre las acciones implementadas para el restablecimiento de su funcionamiento.

3. Informar si la Alcaldía Local ha recibido solicitudes, reportes o requerimientos relacionados con el estado de esta cámara de seguridad y las actuaciones adelantadas frente a dichas solicitudes.

Se informa que el requerimiento presentado mediante el presente derecho de petición motivó la verificación del estado de funcionamiento de la cámara de videovigilancia. En atención a ello, esta Administración Local realizó la gestión correspondiente ante la Policía Nacional, autoridad competente para emitir el reporte técnico sobre el dispositivo, obteniendo la respuesta previamente descrita.

4. Indicar si existen proyectos o programas orientados al fortalecimiento del sistema de videovigilancia y demás estrategias de seguridad en el barrio La Gloria.

La Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus competencias, viene adelantando las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para la suscripción de un convenio interadministrativo por un valor aproximado de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$907.000.000)**, cuyo objeto contempla el fortalecimiento del sistema de videovigilancia de la localidad, así como el mejoramiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad ciudadana.

5. Informar las acciones que la Administración Local tiene previstas para fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en este sector de la localidad.

La Alcaldía Local continuará impulsando acciones de coordinación interinstitucional con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Metropolitana de Bogotá y demás entidades competentes, encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el barrio La Gloria.

Adicional y teniendo en cuenta la información suministrada por la Policía Nacional respecto a la pérdida de señal de la cámara de videovigilancia ubicada en la Carrera 6 Sur No. 45-60 Este desde el 12 de junio de 2026, esta Alcaldía Local se encuentra adelantando las gestiones de articulación con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) y las demás entidades competentes, con el fin de evaluar la viabilidad de incluir este dispositivo dentro de las intervenciones contempladas en el convenio, permitiendo su ingreso al proceso de diagnóstico técnico y mantenimiento, de conformidad con los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal que determinen las entidades responsables.

Es importante precisar que la ejecución de las actividades de mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de las cámaras de videovigilancia corresponde a las entidades competentes encargadas de la administración y operación del Sistema Integrado de Videovigilancia, razón por la cual la Alcaldía Local continuará realizando el respectivo seguimiento y la articulación interinstitucional para contribuir a la pronta solución de la situación reportada.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yessica Milena Garzon Ortega – CPS-650-2026

Revisó: Jorge Mario Diaz Ocampo – CPS-282-2026

Revisó: Omar Rubiano Castro – CPS-426-2026